

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ
Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO	DECLARATIVO PERTENENCIA
DEMANDANTE	RICARDO JOSE RESTREPO MELO Y OTRO
DEMANDADO	MORELIA CASTRILLO SABALLET y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	20228408900120170007400
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA

ASUNTO A TRATAR

Vista la nota secretarial que antecede y las solicitudes presentadas por el Doctor Miguel Leandro Díaz Sánchez en calidad de apoderado principal de REINTEGRA S.A.S., el despacho procederá a impulsar el trámite reglado en el artículo 373 del C.G.P.

En virtud de lo anterior

RESUELVE

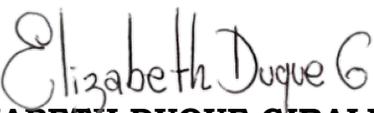
PRIMERO: FIJAR como fecha para la celebración de la diligencia de inspección judicial, el día **viernes 19 de enero de 2024 a las 08:30** de acuerdo con el libro organizador del Juzgado.

La diligencia tendrá lugar en el predio rural denominado “El Oasis”, que se encuentra enclavado en un predio de mayor extensión denominado “Villa Nazly” ubicado en la vereda denominada “Monte de las mujeres” identificado con la cédula catastral No. 202280002000000030022000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 192-978 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar.

SEGUNDO: Se advierte a las partes y sus apoderados que deberán comparecer a las instalaciones locativas de este despacho judicial en la fecha y hora señalada, que la asistencia es obligatoria, que la inasistencia injustificada dará lugar a

imponer las sanciones pecuniarias y procesales de Ley y, que no habrá lugar a nuevo señalamiento para evacuar la etapa correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ